

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 DIC. 2018

3073

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°3024/2018 solicitando autorización para feria itinerante; informe inspectivo favorable de fecha 31 de octubre de 2018; visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, La Ordenanza N°58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria artesanal denominada "Ferias Navideña FECOT", para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, Avenida Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa María, desde el 13 de diciembre de 2018 al 24 de diciembre del 2018, desde las 09:00 hasta las 21:00 horas. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando únicamente las 12 personas individualizadas en el siguiente recuadro:

	Nombre	Rut.	Giro
1	PATRICIO BAHAMONDES MERCADO	Tachado Ley 19.628	LIBROS Y REVISTAS
2	CARLOS ROJAS CUADROS		BISUTERÍA
3	JOSE PEREDA GIL		BISUTERÍA Y ARTICULOS DE BAZAR Y PAQUETERÍA
4	JOSE FIGUEROA NAVARRO		ARTICULOS DE BAZAR Y PAQUETERÍA
5	JOSE MALDONADO GUAJAN		ARTESANÍA
6	JONATHAN VELASCO COSTAS		ARTESANÍA
7	NICOLÁS OLIVA QUINTANA		LIBROS Y REVISTAS
8	LUIS SEGOVIA DE LA TORRE		ARTESANÍA
9	PROFETA UCSA CAYULLA		ARTESANÍA
10	OLIMPIO ESPINOZA VARA		ARTESANÍA
11	LIMBER BURGA PORATE		ARTESANÍA
12	RICARDO VALDES MUÑOZ		ARTESANÍA

- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes.
3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 4.- El solicitante, don Sergio Godoy Fritis Rut N° 5.971.093-1 y Guillermo Aravena Mondaca Rut N° 9.876.670-7, serán los responsables directos sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.
- 5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/jpd